

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

ROBLEDO DE CHAVELA

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de Alcaldía de 22 de julio de 2022, del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de oficial del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, vacante en la plantilla municipal, por el procedimiento de promoción interna.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de oficial del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

Nº	Nº ENTRADA	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
1	3123/2018	CABALLERO DEL RÍO, PEDRO PABLO	*****313-H
2	3237/2018	PASCUAL PIZARRO, GREGORIO	*****130-K
3	3280/2018	CRESPO YAGÜE, ÁLVARO	*****122-A

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	D. Julio Baragaño Martín Subinspector Policía Ayto. Majadahonda
Suplente	D. Pedro Álvarez Ávila Intendente Policía Ayto. Tres Cantos
Vocal	D. Gerardo Torres Vallejo Inspector Policía Ayto. Collado Villalba
Suplente	D. Jesús Serrano Pérez, Subinspector Policía Ayto. Boadilla del Monte
Vocal	D. José María Nogales Laguna Subinspector Policía Ayto. Arroyomolinos
Suplente	D. Ismael Illán Caballero Subinspector Policía Ayto. Majadahonda
Vocal	D. Miguel Raso León Oficial Policía Ayto. Majadahonda
Suplente	D. Fernando Tovar Humanes Subinspector Policía Ayto. Majadahonda
Vocal	Dª. Guadalupe Llamas Velasco Comunidad de Madrid
Suplente	Dª. Concepción Gómez Fernández Comunidad de Madrid
Secretario	D. Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo Secretario del Ayuntamiento de Robledo de Chavela
Suplente	D. Juan Carlos Villalgordo de la Rosa Recaudador Ayto. Robledo de Chavela.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 21 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas, en el Centro Cultural "El Lisadero", sito en calle Lisadero, número 26, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corres-

ponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Robledo de Chavela, a 27 de julio de 2022.—El alcalde, Fernando Casado Quijada.
(03/16.039/22)

